San Juan de Girón, 11 de noviembre de 2026.

Señora:
AROCA POSSO YULEISY YAJAIRA
C.C. 1098679874 de Bucaramanga
CALLE 11# 23-49 APARTAMENTO 405
Bucaramanga Santander.
Suministrosarpos@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref.: **RE – 17 del mes de noviembre de 2026.**
Asunto: Invitación a presentar Propuesta para el contrato de ***"Compra Diplomas, Actas, Carpetas y formatos institucionales"***.

El Colegio **VILLAS DE SAN JUAN** del Municipio de San Juan de Girón, a través del Despacho de su Rector, se permite invitarlo a presentar propuesta para:

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ACADÉMICO Y PROTOCOLARIO PARA LOS GRADOS DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO DE FORMATOS DE USO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN".

1. DEFINICIÓN TECNICA Y CODIGOS UNSPSC.

El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121502	Tipografía
82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones

CANT	DESCRIPCION	CALIDAD
60	**PAQUETES DE GRADO PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE.** Cada paquete deberá incluir: diploma de grado en tamaño aproximado de 25 x 35 cm o más, elaborado en papel tipo pergamino de 240 gramos o más gramos, con elementos gráficos de seguridad, escudos institucionales y nacionales, acabados especiales y personalización de los datos del graduando. Incluye dos actas individuales tamaño oficio, impresas a color en papel de	BUENA

SEDE A VILLAS: Calle 10 B Nº 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 Nº 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

	90 gramos o más gramos, con elementos de seguridad, acabados decorativos y debidamente diligenciadas; un acta general con las mismas características; carpeta de presentación en pasta dura, con forro exterior, identificación institucional, acabados metálicos decorativos, sujetadores para documentos y cordón tricolor. Adicionalmente, cada paquete incluirá una tarjeta de invitación personalizada con estuche y acabados especiales, así como cuatro (4) pases individuales para el ingreso al auditorio, impresos a color con la información correspondiente al evento.	
114	**MENCIONES DE HONOR TAMAÑO CARTA.** Elaboración e impresión de menciones de honor personalizadas, en papel fino tipo perlado o similar, con diseño institucional, inclusión de escudos, elementos gráficos y colores propios de la institución. Impresas a todo color y diligenciadas con el nombre del estudiante y el motivo del reconocimiento correspondiente.	BUENA
41	**TALONARIOS DE FORMATOS DE USO INSTITUCIONAL TAMAÑO MEDIA CARTA/O CARTA**. Elaboración e impresión de talonarios en papel químico autocopiante, compuesto por original y copia, impresos a una tinta. Cada talonario deberá contener cincuenta (50) hojas o juegos, con numeración consecutiva y perforaciones que faciliten la separación de los documentos. Los formatos deberán ajustarse a los modelos y contenidos suministrados por la institución educativa.	BUENA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de ***"COMPRAVENTA"***, realizado mediante la modalidad de contratación directa Régimen Especial, conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

La modalidad de selección corresponde a la contratación de Régimen Especial, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

> *Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del supervisor que para tal efecto nombre la I.E. Oficial Colegio VILLAS DE SAN JUAN.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- Suscribir las actas y evidencias a que haya lugar que justifiquen el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

La Duración del presente contrato será de **Siete (07) días calendario,** contado a partir de la suscripción del contrato y el registro presupuestal correspondiente. Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento que se logre de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829, correo electrónico: colvillas.giron@santander.edu.co.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe ACREDITAR los siguientes requisitos establecidos:

EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia la cual se verificará teniendo en cuenta el tiempo de constitución de la empresa.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT **(Art. 20 Decreto 2788 de 2004).**
- Fotocopia del pago de Salud- Pensión **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003).**
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). **(Ley 190 de 1995).**
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). **(Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005).**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **(Ley 2097 de 2021).**
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menores de 18 años **(Ley 1018 de 2018).**
- Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Scanned with CamScanner

- El certificado de situación militar podrá descargarseen: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate
- **Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

PERSONA JURIDICA:

- **Todos los Requisitos Anteriores para el representante legal.**
- Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
- ***Certificado del representante legal o revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.*** **(Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
- Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal).
- Fotocopia del RUT,
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes – Judiciales de la persona jurídica.

- Propuesta Técnico-Económica del Contratista, donde se debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.
- En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.
- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

Además de lo anterior, los demás documentos que sean requeridos para la contratación que no reposen en el archivo de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-Uis	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

Sin perjuicio de los descuentos, retenciones, estampillas, contribuciones, tasas e impuestos relacionados en la tabla anterior, el contratista estará sujeto al pago de todos los tributos, gravámenes, retenciones, contribuciones, estampillas y demás obligaciones fiscales de orden nacional, departamental y municipal que se encuentren vigentes al momento de la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato, o aquellos que sean creados, modificados o sustituidos durante su vigencia y que, de conformidad con la normatividad aplicable, le sean legalmente exigibles. En consecuencia, el contratista deberá tener en cuenta dichos costos al momento de presentar su oferta, entendiéndose que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor ofertado, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Institución Educativa.

PRESUPUESTO OFICIAL, FUENTE DE FINANCIACION:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez solicitadas las tres (3), cotizaciones la I.E. Oficial toma la de menor precio para lo cual estima el valor de la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00).** incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

FUENTE DE FINANCIACION (CDP): El contrato se pagará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al Código de Presupuesto No. 2.1.2.02.02.008.04 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES, correspondiente al rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Las fuentes de financiación corresponden a R002 – GRATUIDAD SGP y R035 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS GRATUIDAD, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00016 del 5 de noviembre de 2026, expedido por la Institución Educativa Colegio VILLAS DE SAN JUAN. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos y demás cargas tributarias a que haya lugar.

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

FORMA DE PAGO. La I.E. Oficial Colegio VILLAS DE SAN JUAN, pagara al contratista el valor del contrato en **un solo pago correspondiente al 100%** del valor total al finalizar la entrega de los bienes o servicios y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN**, teniendo en cuenta el valor, el término del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. ***Régimen de contratación*** *del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner

En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente, dentro de los tres (3), días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – I.E. Oficial **COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN** Sede A, ubicada en la Calle 10 B No 25-31 Villas de San Juan / Teléfono: 6076158829, o al correo electrónico: colvillas.giron@santander.edu.co.

Cordialmente,

Mg. LUDWIN HOHANNY BARAJAS ANAYA
Rector COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN

SEDE A VILLAS: Calle 10 B N° 25-31 Villas de San Juan. Tel. 6076158829
SEDE B COLMENA: Carrera 27 N° 9-13 B. Arenales III. Tel. 6076159895
www.colvillasgiron.edu.co - colvillas.giron@santander.edu.co
San Juan de Girón - Santander

Scanned with CamScanner